



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA



Dip. Julieta Mejía Ibáñez



**DIPUTADO HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE**

Quien suscribe, Julieta Mejía Ibáñez, diputada de la XXXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 49 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y reproducida en el diverso numeral 21, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración del pleno la iniciativa con proyecto de decreto que **REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 126 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT**, bajo el tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La municipalización del deporte es el hecho más importante que debe acontecer en esta materia. No solo en el Estado de Nayarit, sino en nuestro país para beneficio de los elementos del deporte tales como entrenadores, preparadores físicos, jueces, profesores de educación física, promotores deportivos, árbitros, profesionales de la medicina del deporte y ciencias aplicables, autoridades deportivas municipales, estatales y nacionales, federaciones deportivas nacionales, asociaciones estatales del deporte federado, ligas, clubes, equipos, medios de comunicación, pero

fundamentalmente, para el deportista individual y en consecuencia, para las familias, la sociedad, el municipio, el Estado y en forma singular, para México.

La municipalización del deporte no es la presentación de un idealismo subjetivo, sino que es la respuesta racional e idónea que nace de la demanda y de los anhelos sociales portando la esperanza de los elementos del deporte por una vida municipal en materia de Cultura Física y Deporte. Real, necesaria y urgente.

En la historia del deporte en la entidad encontraremos que se ha venido dando en lo general, de forma natural, es decir, sin contar con la planeación adecuada, amén de los apoyos requeridos, tales como entrenadores capacitados, presupuestos adecuados, programas de entrenamiento, becas económicas, académicas y alimenticias, servicios de medicina deportiva y demás ciencias aplicables, uniformes apropiados, concentraciones, entre muchos otros apoyos que el deportista requiere y demanda, sin obtener la respuesta adecuada.

En este sentido, al deporte no se le ha brindado la atención que este requiere dada la importancia social que en nuestro tiempo tiene. Misma que resulta incuestionable.

Cabe señalar que, a principios del siglo XX se inició en la entidad un movimiento deportivo en el que, durante sus diferentes etapas recorridas, demostró grandes aciertos acompañados de grandes triunfos y, como en cualquier otra actividad propia del ser humano, han quedado demostradas las grandes aptitudes y actitudes de los deportistas que han nacido en esta tierra o que la han elegido para desarrollarse en ella.

Así, la sociedad nayarita ha sido fiel testigo del devenir histórico de su propio movimiento deportivo, el cual inicia con el que ha sido siempre el deporte más popular: el fútbol.

Este deporte comandado por su equipo más distinguido y representativo, el glorioso Deportivo Coras Fútbol Club que, desde su nacimiento se ha caracterizado por ser un ícono social en la entidad. Sin duda, este equipo ha ocupado el lugar más importante en el concierto deportivo local. Eso es posible gracias a que en su

historia ha sido apoyado e impulsado por grandes personajes. Desde sus fundadores, pasando por los fieles seguidores en todos los tiempos, o por los deportistas que lo han hecho grande.

Desafortunadamente no todos los deportes que aparecieron en las diferentes épocas de la historia deportiva de la entidad contaron con ese apoyo para su desarrollo, sin embargo, muchos de ellos nacieron con grandeza a pesar de las condiciones imperantes. Esto fue gracias al esfuerzo de los deportistas por llegar a lo más alto del deporte nacional y mundial.

En este sentido, hay otros deportes que han dado gloria y prestigio no solo al Estado, sino también al país.

- |                 |               |           |
|-----------------|---------------|-----------|
| - Ciclismo      | - Esgrima     | - Frontón |
| - Marcha        | - Boxeo       | - Fútbol  |
| - Clavados      | - Pentatlón   | - Lucha   |
| - Natación      | - Tae Kwon Do | - Tenis   |
| - Tiro con arco | - Karate      |           |

Tales resultados conceden el derecho de afirmar en forma categórica que, en ese tiempo, las y los deportistas del Estado, fueron los mejores en materia de Alto Rendimiento de la República Mexicana. Además, es importante mencionar a quienes han transitado, transitan y seguramente transitarán por el camino del deporte en todos sus niveles: niños, niñas, jóvenes, adultos, tercera edad, paralímpicos, especiales, estudiantes, profesionistas, mujeres y hombres que utilizan su tiempo libre en beneficio propio, de su familia, su sociedad, su Municipio, su Estado y su país.

Así, en gran parte de la historia, se hace presente el deporte de Alto Rendimiento en forma determinante dadas sus atractivas características, ya que este reúne las condiciones para ser el centro de atención de todos los elementos del propio deporte y puede multiplicar su radio de atención y preferencia a casi toda la sociedad.

Cabe señalar que, el deporte de Alto Rendimiento en México, como en el mundo, nace con la creación del propio movimiento Olímpico Nacional de cada país. Por tal motivo se debe tener presente que, en México, el movimiento Olímpico Mexicano, fue el primer movimiento serio deportivo que surge en nuestro país. Es a partir de entonces que el deporte de Alto Rendimiento toma la hegemonía que por razón natural conserva.

Por otro lado, el deporte de Alto Rendimiento es atractivo desde el punto de vista que se vea. Desde el punto de vista de la autoridad, es quien viste al gobernante cuando existen en su jurisdicción deportistas con buenos resultados, aun cuando estos sean producto casi exclusivo del esfuerzo del propio deportista y su familia. No se debe olvidar que los apoyos, cuando llegan a existir, son consecuencia de los éxitos y casi nunca los éxitos son consecuencia de los apoyos.

Desde el punto de vista de los medios de comunicación, este tipo de deporte no sólo es sumamente atractivo, sino que también garantiza el éxito y por consecuencia puede llegar a ser remunerativo.

Bajo esta visión, el deporte de Alto Rendimiento se ha venido desarrollando y a este se han adherido muchas personas físicas y morales a tal grado que, en México, se dicen que promueven o apoyan el Alto Rendimiento:

- La CONADE (Comisión Nacional del Deporte).
- El COM (Comité Olímpico Mexicano).
- La CODEME (Confederación Deportiva Mexicana)
- El Gobierno Federal.
- Los Gobiernos de los Estados.
- Los Gobiernos Municipales.
- Las instituciones de educación superior.
- Los sectores social y privado.
- Las federaciones nacionales del deporte.

- Las asociaciones estatales de deporte federado.
- Los institutos estatales del deporte.
- Los medios de comunicación estatales y nacionales: radio, impresos y televisión.

En este sentido, si en México se sumaran y aplicaran todos los presupuestos destinados al deporte de Alto Rendimiento a las y los deportistas de este tipo, así como a los talentos deportivos, resultaría una impresionante revolución deportiva que podría garantizar la existencia de una gran cantidad de deportistas, mismo que sería resultado de los esfuerzos de quienes integran el Alto Rendimiento.

De esta manera, podrían existir los resultados que socialmente se anhelan, pero todos sabemos que, tanto a nivel local como nacional, existe mucho por hacer para crear estas condiciones.

Ahora bien, si se considera que, en Nayarit y en el país existe deficiencia en cuanto a la atención de los elementos que integran el deporte de Alto Rendimiento, mismo que es el tipo de deporte favorito de todos:

### **¿Qué es lo que sucede en el deporte que no es de Alto Rendimiento?**

Respecto al deporte popular, escolar, formativo, recreativo, tercera edad, especial, infantil, juvenil, varonil o femenino, en los municipios, ciudades, colonias, barrios, pueblos, rancherías, escuelas etc., así como en la capacitación, la enseñanza, investigación y los múltiples temas de planeación, programación, definición de objetivos y metas, presupuestos, medios alternos de financiamiento, promoción, difusión y, tantos otros temas íntimamente relacionados con este deporte, que no es, ni aspira al alto rendimiento.

¿Quién o quiénes? Son los facultados para ocuparse de este deporte, ¿Quién o quiénes son responsables de todo lo relacionado con este tipo de deporte? ¿Es la federación, son los estados, los municipios, los padres de familia?

Es importante que se comparta la responsabilidad tanto por las autoridades municipales, estatales y federales. Además, se debe considerar la participación de los sectores públicos, sociales y privados.

En este sentido, en los Gobiernos Estatales se intenta plantear, de forma sencilla lo que debe ser su ámbito de competencia en su ámbito estatal, pero sin dejar de observar el interés federal para armonizar programas, acciones y, sobre todo, para aprovechar adecuadamente los recursos, tanto los propios como los provenientes del Gobierno Federal.

La gran responsabilidad del ámbito estatal radica en múltiples propósitos, destacando:

- Establecer con claridad las metas y objetivos del deporte estatal.
- Establecer programas con estricta aplicación estatal, pero sin perder de vista el interés general en lo que corresponda y convenga a la entidad.
- Proponer programas con aplicación municipal con respeto absoluto de su autonomía.
- Publicar el programa estatal para el conocimiento fundamental de los sujetos del programa.
- Cumplir y hacer cumplir la ley en la materia.

En el ámbito municipal, en principio y como norma, aceptar su responsabilidad en materia de deporte municipal.

- Crear su programa municipal en armonía con el estatal y por ende con el nacional.
- Establecer los objetivos y metas del deporte municipal.

- Asignar un presupuesto cierto y determinado para el deporte municipal.
- Crear la estructura necesaria para la atención del movimiento deportivo municipal que promueva y permita la participación de la sociedad.

En la panorámica planteada, se considera que existe mucho por hacer para impulsar al deporte. Por ello, es necesario mejorar las condiciones para su desarrollo de tal manera que la sociedad nayarita se beneficie en mayor medida.

Por otro lado, la patología social crece a diario por igual en zonas urbanas y rurales, tanto en niveles económicos altos, como en niveles de pobreza extrema; tanto en hombres como en mujeres. Además, sin haber excepción de género, edad, etc.

La respuesta social, encabezada por los distintos niveles de autoridad, normalmente consiste en el anuncio de programas, foros o congresos que dictan medidas correctivas como suele ser el caso del endurecimiento de la sanción de las conductas delictivas, sin embargo, también se debe considerar la creación de programas preventivos, como la fórmula más sencilla, barata y, socialmente aceptada para combatir a la creciente patología social. Además, es importante que se contemple al deporte como a uno de los elementos que, en buena forma, pueden incidir en el control de dicha problemática, especialmente aquella que tanto ofende a la niñez y las juventudes.

Por otro lado, en materia de Salud Pública, los programas preventivos de la patología social requieren de mayor atención para que cumplan con los objetivos por los cuales fueron creados.

De esta problemática social expresada en forma sencilla, surge la extrema necesidad de dotar a la sociedad mexicana de elementos simples, que estén al alcance de su mano para coadyuvar en la lucha individual y colectiva en contra de la patología social que afecta a los individuos, a las familias, a la sociedad en general y por ende a México.

En este sentido con la Municipalización del Deporte, se pretende iniciar con la lucha contra de las patologías sociales mediante el uso adecuado de los tiempos libres. Además, brindar a niños y jóvenes de cada municipio la capacidad de atreverse a soñar en pos de un alto ideal, como debería ser catalogado socialmente el deporte de Alto Rendimiento, a través de la creación de programas y presupuestos que permitan incentivar la actitud para todos aquellos niños, niñas y jóvenes que tengan la aptitud suficiente para aspirar a hacer de este tipo de deporte una forma de vida y que, a su vez, sea aceptada como línea de conducta e imitación lógica dentro de la sociedad.

Esta iniciativa pretende fortalecer el marco jurídico del deporte nayarita, por lo que es importante que los municipios también analicen y discutan sobre esta para que, en caso de ser aprobada, pueda ser cumplida cabalmente y adecuada a las necesidades y posibilidades de estos.

Con el respeto de siempre para cada uno de los que integran el movimiento deportivo del Estado de Nayarit y con la emoción de poder discutir este tema que demanda pasión y entrega, se debe considerar que el municipio adquiera un nuevo papel frente a su propia comunidad, frente a su historia y por consecuencia lógica frente a la vida del país mismo. Así, debe convertirse en protagonista en materia de Cultura Física y Deporte para responder en forma adecuada a las demandas y anhelos de su propia sociedad. Así, se debe procurar el marco jurídico adecuado a las necesidades de nuestro tiempo, razón más que suficiente, para seguir trabajando en la creación, la reforma y el cumplimiento de las leyes en la materia o de las que en alguna forma se relacionan con esta.

En este sentido se pretende reformar la Ley Orgánica Municipal para que la Cultura Física y el Deporte municipal sean considerados por la propia Ley como un servicio público municipal. Con ello, la importante responsabilidad del municipio para brindar atención a su propia comunidad en la materia, ya que: "El apoyo al deporte en el



municipio, en pleno siglo XXI, aun es considerado como un hecho nacido de la voluntad y conveniencia individual del gobernante” Y no como debe ser:

¡Como un acto de autoridad, basado en la ley, y en programas municipales, con sus propios objetivos, metas, y estrategias; acordes a las necesidades, posibilidades y anhelos del propio movimiento deportivo municipal; buscando sobre todo el beneficio colectivo!

Al respecto, el municipio es, sin duda alguna, la instancia adecuada y más importante para enfrentar los problemas de la comunidad, además, es la instancia que los individuos sienten cerca de ellos por la confianza que se genera al conocer a sus representantes, en la mayoría de los casos, personalmente.

México, demanda la existencia de un deporte fuerte y exitoso que podrá darse solo cuando se tengan municipios decididos a abrazar las verdaderas causas sociales, como en este caso, la Cultura Física y el Deporte.

Es tiempo de luchar con honestidad y razón por la municipalización del deporte en México. La niñez y la juventud merecen esta gran oportunidad para crecer y desarrollarse en un ambiente de salud física mental que propicie la responsabilidad social y política tan indispensable para que México logre disminuir los abismos sociales hoy tan marcados y que, por desgracia, se vislumbran cada día en crecimiento.

En este sentido, es importante la participación de todos los sectores. De las autoridades y quienes participan en la conformación el deporte tales como deportistas, madres y padres de familia, profesores y profesoras, familiares, medios de comunicación, promotores, así los sectores públicos y privados.

Al respecto, también es de gran relevancia el trabajo legislativo para atender esta situación puesto que, a través de este, se puede crear el marco jurídico adecuado para el orden y el éxito en materia deportiva.

### **Fundamento jurídico**

Es imperativo ejecutar acciones que permitan el fortalecimiento de la municipalización de la Cultura Física y el Deporte en el Estado de Nayarit en lo particular y en toda la Republica en lo general. Para ello es menester cuidar la observancia de las normas jurídicas aplicables:

- 1) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 consagrado al municipio. En su fracción **III**, establece que “Los municipios, con el concurso de los Estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos”:
  - a) Agua potable y alcantarillado.
  - b) Alumbrado público.
  - c) Limpia.
  - d) Mercados y centrales de abasto.
  - e) Panteones.
  - f) Rastros.
  - g) Calles, parques y jardines.
  - h) Seguridad pública y tránsito, y
  - i) **Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.**
  
- 2) La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su artículo 110 consagrado al municipio. Establece que “Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Construcción, mantenimiento y equipamiento de calles, parques y jardines;
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Protección Civil;
- j) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico;
- k) Salud pública;
- l) Catastro;
- m) Registro Civil; y
- n) Las demás que la legislatura determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.**

**Artículo 126.-** Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- a) Agua potable, alcantarillado, saneamiento, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición y aprovechamiento de residuos; la materia de tratamiento será del municipio cuando la competencia no esté reservada a otros ámbitos de gobierno, sean federal o local;
- d) Mercados y centrales de abastos;
- e) Rastro;
- f) Construcción, mantenimiento y equipamiento de calles, parques y jardines;

- g) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural y económico;
- h) La protección del ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, áreas ecológicas y recreativas, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia;
- i) Seguridad pública en los términos de artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- j) Policía Preventiva Municipal, tránsito y vialidad;
- k) Estacionamientos públicos;
- l) Panteones;
- m) Educación y bibliotecas públicas;
- n) Catastro;
- o) Registro civil;
- p) Asistencia y salud pública;
- q) Protección civil;
- r) Desarrollo urbano;
- s) Uso y autorización de suelo;
- t) Intervención en la elaboración y aplicación de programas de transporte urbano;
- u) Planeación regional; y
- v) Las demás que señalen las leyes.

Como ha quedado entendido, ninguno de los ordenamientos consultados, incluye como servicio público en forma expresa a la Cultura Física y Deporte, sin embargo, se puede interpretar que es posible que la legislatura local la incluya. De acuerdo con el artículo 115, fracción III, inciso I) de la Constitución General de la Republica, al establecer "Los demás que las legislaturas locales determinen".

Paralelamente, de la interpretación de los conceptos señalados por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Nayarit, se considera que esta Ley contempla a la Cultura Física y al Deporte como una función del municipio y,

por ende, que toda función pública a cargo del municipio se debe traducir en un servicio público. Por lo tanto, la cultura física y el deporte deben ser tratados en forma expresa por el municipio como un servicio público a su cargo.

### **¿Qué se lograría con la reforma?**

1. Que la Cultura Física y el Deporte, sean reconocidos en forma expresa, como un Servicio Público Municipal en su ámbito de competencia.
2. Que se obligue a la creación de Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte en el Estado de Nayarit como organismos públicos descentralizados.
3. Que se armonicen los programas de la materia en los tres niveles de gobierno.
4. Que los presupuestos existentes en la materia se hagan más eficientes y eficaces.
5. Que, en materia de Salud Pública, la Cultura Física y el Deporte, sean considerados como elemento indispensable en el primer nivel de atención a la salud.
6. Crear la base jurídica/administrativa para la distribución de competencias entre la federación, el estado y el municipio en materia de Cultura Física y Deporte.
7. Multiplicar los recursos humanos, materiales y financieros para la Cultura Física y el Deporte Municipal.
8. Crear la obligación municipal, para asignar un presupuesto cierto y determinado, para la Cultura Física y Deporte.
9. Crear y operar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
10. Crear y operar el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte.
11. Crear el Registro Municipal y Estatal de Cultura Física y Deporte.
12. Crear un Sistema Municipal, Estatal y Nacional de evaluación en la materia.
13. Crear un Sistema de Capacitación en la materia, a nivel Municipal y Estatal.

14. Mejorar cualitativa y cuantitativamente la práctica del deporte municipal, estatal y nacional.
15. Promover la salud física, mental y social de la población municipal.
16. Involucrar a los sectores público, social y privado en el apoyo a la Cultura Física y el Deporte Municipal.
17. Impulsar programas deportivos autosustentables.

Por lo antes expuesto, pongo a la consideración de esta XXXII Legislatura del Estado de Nayarit, **la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 126 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit** con el objetivo de que la Cultura Física y el Deporte municipal sean considerados por la Ley, como un servicio público.

### **PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.** - Se adiciona reforma el v), del artículo 126, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

**Artículo 126.-** Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- a) Agua potable, alcantarillado, saneamiento, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición y aprovechamiento de residuos; la materia de tratamiento será del municipio cuando la competencia no esté reservada a otros ámbitos de gobierno, sean federal o local;
- d) Mercados y centrales de abastos;
- e) Rastro;

- f) Construcción, mantenimiento y equipamiento de calles, parques y jardines;
- g) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural y económico;
- h) La protección del ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, áreas ecológicas y recreativas, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia;
- i) Seguridad pública en los términos de artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- j) Policía Preventiva Municipal, tránsito y vialidad;
- k) Estacionamientos públicos;
- l) Panteones;
- m) Educación y bibliotecas públicas;
- n) Catastro;
- o) Registro civil;
- p) Asistencia y salud pública;
- q) Protección civil;
- r) Desarrollo urbano;
- s) Uso y autorización de suelo;
- t) Intervención en la elaboración y aplicación de programas de transporte urbano;
- u) Planeación regional; y
- v) Cultura Física y Deporte, en el ámbito de tu competencia.

**SEGUNDO.** - Se adiciona el w), del artículo 126, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

**Artículo 126.-** Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- a) Agua potable, alcantarillado, saneamiento, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales;

- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición y aprovechamiento de residuos; la materia de tratamiento será del municipio cuando la competencia no esté reservada a otros ámbitos de gobierno, sean federal o local;
- d) Mercados y centrales de abastos;
- e) Rastro;
- f) Construcción, mantenimiento y equipamiento de calles, parques y jardines;
- g) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural y económico;
- h) La protección del ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, áreas ecológicas y recreativas, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia;
- i) Seguridad pública en los términos de artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- j) Policía Preventiva Municipal, tránsito y vialidad;
- k) Estacionamientos públicos;
- l) Panteones;
- m) Educación y bibliotecas públicas;
- n) Catastro;
- o) Registro civil;
- p) Asistencia y salud pública;
- q) Protección civil;
- r) Desarrollo urbano;
- s) Uso y autorización de suelo;
- t) Intervención en la elaboración y aplicación de programas de transporte urbano;
- u) Planeación regional;
- v) Cultura Física y Deporte, en el ámbito de tu competencia; y
- w) Los demás que señalen las leyes.



## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



**ATENTAMENTE**

**TEPIC, NAYARIT, A 17 DE FEBRERO DE 2020**

**DIPUTADA JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ**